



Universidad de
Oviedo

RIDROM

Revista Internacional de Derecho Romano

ISSN1989-1970

Abril-2026

Ful ltext article

<https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom>



MEMORIA DE PUBLICACIONES DE DERECHO ROMANO AÑO 2025

REPORT ON ROMAN LAW PUBLICATIONS 2025

Dra. M^a Teresa Duplá Marín

Catedrática Derecho Romano. ESADE (URL)

0000-0002-2371-0078

Dra. Patricia Panero Oria

Prof. Titular Derecho Romano. Universidad de Barcelona

0000-0001-6582-0171

(DUPLÁ MARÍN, Teresa /PANERO ORIA, Patricia. Memoria de publicaciones de Derecho Romano año 2025. RIDROM [on line]. 36-2026. ISSN 1989-1970. Pp.630-646. <https://reunido.uniovi.es/index.php/ridrom>).

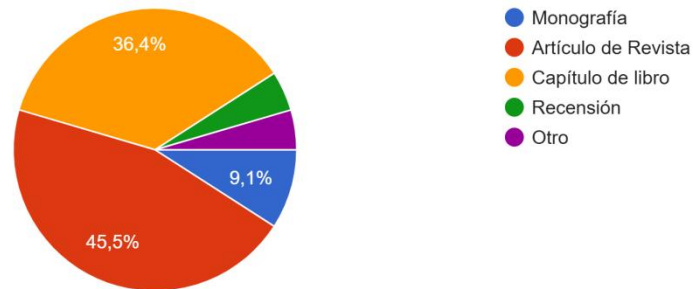
La *Memoria de Publicaciones de Derecho Romano año 2025* que presentamos tiene como objetivo principal la recopilación y presentación de los trabajos de investigación de Derecho Romano publicados a lo largo del año 2025, y cuyos autores han tenido a bien trasladarnos a tal fin. El formato elegido para su clasificación parte de la clásica distribución de contenidos del área de conocimiento -a) Persona, Familia y Sucesiones; b) Derechos Reales y Obligaciones y Contratos; c) Derecho Procesal; d) Derecho Penal; e) Historia y Derecho Público, f) Recepción y Romano. Se añade uno, el g) donde se recogen las recensiones.

Dentro de cada uno de los diferentes apartados, los trabajos se presentan por orden alfabético e incluyen una breve reseña del contenido, ideas principales e interés del mismo.

Esta ha sido la respuesta de los autores:

TIPO DE PUBLICACIÓN

22 respuestas



Publicaciones por materias

A) Derecho de la Persona, Derecho de Familia y Derecho de Sucesiones

AUTOR/AUTORES: ESTHER DOMÍNGUEZ LÓPEZ

TIPO DE PUBLICACIÓN: Artículo de Revista

TÍTULO: Mujeres abogadas en la historia: de la literatura clásica (Hortensia) al cine (On The Basis of Sex). Dos discursos ejemplares

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: RIDROM. Revista Internacional de Derecho Romano, pp. 172-235, 34, 1-2025, ISSN 1989-1970.

RESUMEN/ABSTRACT: El presente trabajo propone un estudio comparativo entre dos discursos ejemplares, pronunciados a siglos de distancia por dos mujeres quizá no demasiado conocidas, pero que presentan un evidente nexo de unión. Y esto es, el hecho de haberse “atrevido” a defender públicamente sus intereses, esos que cada una de ellas consideró conveniente defender, y ello de manera no solo ejemplar, sino también muy eficaz, pues sus reivindicaciones fueron oídas y atendidas. Hortensia y Ruth Baderg Ginsburg; dos

circunstancias y condicionantes históricos diversos; dos historias de las que aprender.

AUTOR/AUTORES: MARGARITA FUENTESECA DEGENEFFE

TIPO DE PUBLICACIÓN: Artículo de Revista

TÍTULO: Familia de cognados, familia de agnados e igualdad de sexo

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: SCDR 38-2025, pp. 281-345.

RESUMEN/ABSTRACT: La familia romana, según una división básica establecida por Ulpiano D. 50,16,195,2, puede calificarse bien como familia *proprio iure*, o bien como familia *communi iure*. En la familia *proprio iure*, formada por los cognados (*cognati*), que eran los parientes biológicos o naturales, cada uno de sus miembros tenía su propio derecho o *status* jurídico conforme a su rol en la procreación humana (padre, madre, hijo o hija). En cambio, la familia *communi iure* estaba formada por los parientes agnados (*agnati*), que tenían en común un derecho, el *ius agnationis*. Aquí se analiza la situación patrimonial de los integrantes de cada una de las modalidades de familia, haciendo especial referencia a la distinción entre hombres y mujeres.

AUTOR/AUTORES: CARMEN LÁZARO GUILLAMÓN

TIPO DE PUBLICACIÓN: Capítulo de libro

TÍTULO: Ser ciudadanas: reflexiones sobre la ciudadanía femenina en la Antigua Roma (I)

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Liderazgo y compromiso cívico en el siglo XXI. Córdoba, Almuzara, 2025. ISBN 9788410527270.

RESUMEN/ABSTRACT: El trabajo enfatiza la importancia de estudiar la ciudadanía romana para entender problemas actuales. Se examinan textos clave de Cicerón y del emperador Claudio que revelan la naturaleza jurídica y la amplitud del concepto de ciudadanía en Roma, subrayando la relevancia de la ciudadanía romana como legado jurídico y cultural que sigue influyendo en la actualidad.

La noción de ciudadanía romana es una condición de la persona, de forma que las mujeres en la antigua Roma eran ciudadanas plenas, con derechos y roles, incluyendo la capacidad de ejercer la ciudadanía y transmitirla a sus hijos. Su participación activa en la vida económica y social demuestra que formaban parte integral de la sociedad romana. El trabajo contribuye a destacar que es crucial analizar la condición jurídica de la mujer en Roma teniendo en cuenta su contexto histórico, evitando juicios anacrónicos que distorsionen la comprensión de su realidad.

AUTOR/AUTORES: AMPARO MONTAÑANA CASANÍ

TIPO DE PUBLICACIÓN: Capítulo de libro

TÍTULO: Reflexiones en torno al concepto de ciudadanía femenina romana.

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Liderazgo y compromiso cívico en el siglo XXI, pp. 283 - 301, Córdoba 2025, Editorial Almuzara, ISBN 9788410527270.

RESUMEN/ABSTRACT: Proponemos una reflexión en torno al concepto de ciudadanía femenina romana y su reconocimiento *ab urbe condita*, valorando la razón y la trascendencia que la condición de ciudadana tuvo para las propias mujeres y su proyección política.

AUTOR/AUTORES: ALFONSO MURILLO VILLAR

TIPO DE PUBLICACIÓN: Artículo de Revista

TÍTULO: *Revocatio donationis ad libitum donatoris* (Revocación de las donaciones a voluntad del donante)

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: RIDROM. Revista Internacional de Derecho Romano, pp. 511-550, 34, 1-2025. ISSN 1989-1970 (doi.org/10.17811/ridrom.34.1.2025.511-550).

RESUMEN/ABSTRACT: Las donaciones inter vivos nunca pueden ser revocadas a libre voluntad del donante, solamente podrán serlo cuando concurra alguna de las circunstancias expresamente establecidas: superveniencia o supervivencia de hijos, ingratitud del donatario, acuerdo de las partes, ... Por el contrario, las donaciones mortis causa, además de los conocidos supuestos de revocación cuando el donante supera el peligro inminente de muerte o por premoriencia del donatario, también pueden ser revocadas ad libitum del donante. Pues bien, es precisamente este último supuesto el objeto de estudio en este trabajo, y se hace desde el ordenamiento jurídico romano hasta la legislación más reciente.

B) Derecho Reales, Obligaciones y Contratos

AUTOR/AUTORES: MARÍA JOSÉ AZAUSTRE FERNÁNDEZ

TIPO DE PUBLICACIÓN: Capítulo de libro

TÍTULO: El contrato de alimentos

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Tratado de Derecho de la Vivienda / Matilde Cuenca Casas (dir.), Julio César Tejedor Bielsa (dir.), Vol. 2, 2025, pp. 1749-1768, ISBN 9788434030909. (https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/articulo.php?id=ANU-V-2025-13000000076)

RESUMEN/ABSTRACT: El contrato de alimentos y otras figuras análogas ponen a disposición de los particulares una posible solución para atender, entre otras, a las necesidades de vivienda, junto a las de

manutención o asistencia de todo tipo; solución que es utilizada, fundamentalmente, por personas de edad avanzada o en favor de quienes se encuentran en situación de discapacidad. En este trabajo se analizan los principales problemas que, en la práctica diaria de nuestros tribunales, se plantean a propósito de este contrato, prestando especial atención a aquellas cuestiones de algún modo relacionadas con la vivienda.

AUTOR/AUTORES: PATRICIO LAZO

TIPO DE PUBLICACIÓN: Artículo de Revista

TÍTULO: Enriquecimiento sin causa y derecho romano. O por qué un jurista moderno podría no encontrar lo que busca

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Revista de Derecho Romano "Pervivencia" - Número 13 – Mayo, 2025, ISSN 2683-7463.

RESUMEN/ABSTRACT: El objetivo de este artículo es poner el acento en las diferencias metodológicas entre la ciencia jurídica romana y la moderna, en particular a propósito del enriquecimiento sin causa. A juicio del autor, este principio de derecho opera hoy como base para el examen de determinados supuestos, pero no ocurre lo mismo en el derecho romano, ahí donde se observan supuestos similares. Y esto se explicaría en razón del método de determinación del derecho, que en los juristas romanos no tendería tanto a la subsunción de los supuestos de hecho en premisas cada vez más generales, sino en la interpretación de las fórmulas de las acciones procesales y, en definitiva, en el uso intenso del sistema de acciones. El autor llega a la conclusión de que el uso de los principios en el derecho romano y el moderno, sumado a la mirada orientada a la acción de los juristas romanos, se encuentra en la base de las diferencias entre ellos cuando se trata de abordar un principio como el del enriquecimiento sin causa.

AUTOR/AUTORES: HENAR MURILLO VILLAR - ALFONSO MURILLO VILLAR

TIPO DE PUBLICACIÓN: Capítulo de libro

TÍTULO: Partida 3, tít. 28, ley 33: punto de conexión entre el derecho romano y la regulación de la especificación en el vigente derecho español

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Estudos em Homenagem ao Sr. Prof. Dr. António dos Santos Justo, Coimbra (Portugal), Universidade de Coimbra, 2024, pp. 535-570, ISBN 978-972-9464-30-0.

RESUMEN/ABSTRACT: Los juristas romanos nunca definieron qué debía entenderse por "*specificatio*", ni tan siquiera elaboraron un concepto abstracto. Sin embargo, se trata de una de esas figuras jurídicas cuya existencia se respeta, y que a través de las diferentes legislaciones ha llegado hasta la actualidad pero, como se demuestra en este trabajo, su regulación difiere de modo importante de la que fue la originariamente romana. Si bien los juristas romanos dieron soluciones aisladas para cada caso concreto, de ahí el exhaustivo elenco de ejemplos que usan, a partir de las "Partidas", única fuente de derecho intermedio que cita la institución, comenzó una evolución jurídica que se ha plasmado en las bases generales y abstractas de la actual legislación.

C) Derecho Procesal

AUTOR/AUTORES: ANA ISABEL CLEMENTE FERNÁNDEZ

TIPO DE PUBLICACIÓN: Artículo de Revista

TÍTULO: A propósito de la prueba testifical y de los elementos de valoración contenidos en D. 22.5.3.1 (Call. 4 *cogn.*): problemáticas pretéritas y actuales.

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: RIDROM. Revista Internacional De Derecho Romano, 34-2025, pp. 1-171, ISSN 1989-1970 (doi.org/10.17811/ridrom.34.1.2025.1-171).

RESUMEN/ABSTRACT: A partir de D. 22.5.3.1 (Call. 4 *cogn.*) analizamos una disposición del emperador Adriano, en la cual se mencionan una serie de factores en el marco de la valoración de los testimonios por parte del juez dentro de la praxis de las cogniciones penales relativas al procedimiento "*extra ordinem*". El fragmento analizado, junto a otras fuentes, nos aproxima a un juicio de credibilidad basado en un proceso de razonamiento, lo que, a su vez, conecta con la pertinente motivación, y posible apelación, de las sentencias judiciales. La detección de la mentira y la consiguiente estimación de credibilidad del testimonio constituyen una difícil tarea para el juez de toda época. De ahí las variadas técnicas, instrumentos y protocolos que se han utilizado a lo largo de la historia a tal fin. Actualmente, la *psychologies* del testimonio, la perspectiva epistemológica y los sistemas de inteligencia artificial son corrientes científicas que se ocupan de las problemáticas que atañen a la prueba testifical, ya que ésta, sin duda, tiene una gran repercusión en el ámbito del proceso judicial en cualquier sistema jurídico, antiguo o moderno, por tratarse de una fuente probatoria muy controvertida en lo que se refiere a su apreciación por parte del órgano judicial.

D) Derecho Penal

AUTOR/AUTORES: MARÍA JOSÉ AZAUSTRE FERNÁNDEZ

TIPO DE PUBLICACIÓN: Artículo de Revista

TÍTULO: De la *effractura* romana al robo con fuerza en las cosas en el derecho vigente

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: RIDROM. Revista Internacional de Derecho Romano, 35-2025, pp. 1-137, doi.org/10.17811/ridrom.35.1.2025.1-137. ISSN 1989-1970.

RESUMEN/ABSTRACT: En el trabajo se analiza el tratamiento realizado por el ordenamiento jurídico romano y la tradición romanística a la conducta de los *effractores*, denominación generalmente aplicada a quienes se introducían mediante fractura en las casas o edificios con intención de robar; que llega a configurarse en época imperial como un crimen perseguible *extra ordinem*, y que en algunas de sus modalidades -dependiendo del momento histórico- llegó a merecer penas de extraordinaria gravedad. Con la codificación, la efracción pasa a ser concebida como una modalidad del robo con fuerza en las cosas, llegando hasta nuestros días.

AUTOR/AUTORES: HENAR MURILLO VILLAR

TIPO DE PUBLICACIÓN: Artículo de Revista

TÍTULO: EL DELITO DE *FURTUM* EN LA *SPECIFICATIO* Y EN OTRAS FIGURAS AFINES

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: RIDROM. Revista Internacional de Derecho Romano, 35-2025, pp. 292-335, ISSN 1989-1970 (doi.org/10.17811/ridrom.35.1.2025.292-335).

RESUMEN/ABSTRACT: En este trabajo se aborda el estudio de un supuesto de hurto muy singular, y es el que tiene lugar cuando alguien se apropia de una cosa ajena con mala fe, es decir, dolosamente, transformándola en otra nueva y diferente (*nova species*), con independencia de que esta sea reversible o irreversible, para de ese modo adquirir la propiedad mediante el conocido como modo originario de adquisición de la propiedad denominado *specificatio*. Para la persecución de tales actos ilícitos se concedió al dueño del material sustraído la *actio furti* y la *condictio ex causa furtiva*. Además, dadas sus similitudes, también se estudian los supuestos de

accesión entre cosas muebles, en especial, la *pictura*, la *textura* y la *scriptura*, por ser factible la comisión de *furtum* y su persecución con los mismos medios procesales.

E) Historia y Derecho Público

AUTOR/AUTORES: ESTHER DOMÍNGUEZ LÓPEZ

TIPO DE PUBLICACIÓN: Capítulo de libro

TÍTULO: Fundamento histórico de la prohibición para ejercer como abogado de las mujeres. El mito de Carfania

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Derechos y libertades de la mujer: perspectiva histórico-jurídica y actual, pp. 18-43, Ed. COLEX. 2025. ISBN: 979-13-7011-346-9.

RESUMEN/ABSTRACT: En el s. I a.C. se promulga el “*edicto de postulando*” en el que se prohibía a la mujer el ejercicio de la *postulatio pro aliis*, y se daban dos razones: la primera, que se trataba de un *officium virilis* del que las mujeres quedaban excluidas, pues lo contrario sería faltar a la honestidad propia de su sexo; el segundo, que una *improbissima femina*, llamada Carfania, tuvo el descaro de abogar por sí e importunar al magistrado, de suerte que hubo que emanar este edicto (D. 3.1.1.5). En realidad, Carfania no es sino la personificación de la histeria femenina, pues existió otro motivo más de peso, que impidió que desde entonces y en el caso concreto de nuestro país, hasta finales del s. XIX e inicios del XX, la mujer no pudiera ejercer la profesión: la necesidad de acreditar conocimientos superiores. Procedemos en este trabajo a realizar un rastreo por las fuentes que nos permitan reconstruir la naturaleza y evolución histórica de tal condicionante.

AUTOR/AUTORES: ABOI-RUBIO, DIEGO

TIPO DE PUBLICACIÓN: Otro

TÍTULO: *Ab annona imperii ad horrea ecclesiastica*: de la administración asistencial imperial a la caridad eclesial

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: X Congreso de la Red Española de Política Social: Libro de resúmenes / coord. por Paula Méndez Domínguez, Domingo Carbonero Muñoz, Esther Raya Díez, p. 445, 2025, ISBN 978-84-09-75477-9.

RESUMEN/ABSTRACT: Esta comunicación propone una reflexión histórica sobre los orígenes de la asistencia social institucionalizada, centrándose en la transición de la gestión de los *horrea* romanos — almacenes de grano — desde el aparato estatal hacia la Iglesia en la Antigüedad Tardía. A partir del análisis arqueológico y documental, se evidencia que estas infraestructuras no solo cumplían funciones logísticas, sino que también formaban parte de un sistema de protección social incipiente, articulado inicialmente por el Estado romano a través de la *annona* y, más tarde, por las comunidades cristianas. La Iglesia, al asumir la gestión de estos recursos, consolidó su papel como agente de asistencia a los más necesitados, especialmente en contextos urbanos. Esta evolución institucional se documenta en fuentes patrísticas como el Pastor de Hermas, san Cipriano y san Basilio, quienes promovieron una ética de cuidado hacia viudas, huérfanos y pobres. El estudio se apoya en bibliografía especializada (Durliat, Giardina, Van Ossel) y propone una lectura interdisciplinar que conecta historia, arqueología y trabajo social. Esta perspectiva histórica puede enriquecer el debate

AUTOR/AUTORES: AMPARO MONTAÑANA CASANÍ

TIPO DE PUBLICACIÓN: Capítulo de libro

TÍTULO: Women, law, peace and freedom

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Historical and Contemporary Issues of Democracy, Person and Human Rights, pp. 209 – 21, ed. Peter Lang, 2025, ISBN: 978-3-631-92834-9/ISSN: 2191-3250.

RESUMEN/ABSTRACT: Los mitos y leyendas en que se funda el sentimiento de pertenencia a una comunidad han atribuido siempre a los personajes femeninos una misión pacificadora y reivindicativa del status quo jurídico en defensa de la libertad. En las Historias fundacionales de los pueblos griego, romano y hebreo, en definitiva, de los pueblos sobre los que se asienta la cultura europea, encontramos abundantes historias de mujeres reales o ficticias a las que se les asigna el papel de personajes destinados a defender los valores sobre los que se asienta nuestra civilización. Esta defensa tiene siempre como punto de partida el cumplimiento de la legalidad constitucional, el acatamiento del Derecho como único instrumento en defensa de la Libertad y la Paz.

F) Derecho Romano y Recepción

AUTOR/AUTORES: MYRIAM BENARROS

TIPO DE PUBLICACIÓN: Monografía

TÍTULO: A origem da Ação Popular no Direito Romano e a sua natureza democrática

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Clementoni, Myriam Benarrós. São Paulo: Editora Dialética, 2025, 248 pp. ISBN 978-65-270-6086-4.

RESUMEN/ABSTRACT: Trata-se de um estudo sobre a recepção da actio popularis nos ordenamentos da família romano-germânica, em particular nos ordenamentos jurídicos brasileiro e português.

AUTOR/AUTORES: MARÍA OLGA GIL GARCÍA

TIPO DE PUBLICACIÓN: Capítulo de libro

TÍTULO: La muerte simultánea en Derecho romano. En La muerte en la Antigüedad: Estudios desde la interdisciplinariedad.

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Dykinson, 2025. pp. 591-608. ISBN obra completa: 979-13-7006-449-5. DOI: <https://doi.org/10.14679/4580>. ISBN electrónico: 979-13-7006-898-1.

RESUMEN/ABSTRACT: El trabajo analiza la muerte simultánea en el Derecho romano y muestra que la jurisprudencia articuló como regla general la presunción de conmorienencia, evitando la transmisión patrimonial entre quienes fallecen sin orden cierto. A través del examen de fuentes sucesorias y de las donaciones mortis causa, se evidencia una construcción coherente que anticipa soluciones del derecho contemporáneo.

AUTOR/AUTORES: RAIMUNDO GÓMEZ GOLDENBERV

TIPO DE PUBLICACIÓN: Artículo de Revista

TÍTULO: El rito de la *paelex*

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: RIDROM: Revista Internacional de Derecho Romano, 34-2025, pp. 460-510, ISSN-e 1989-1970 (doi.org/10.17811/ridrom.34.1.2025.460-510).

RESUMEN/ABSTRACT: El presente trabajo aborda la figura de la *paelex* en su contexto jurídico y ritual durante el período de la monarquía romana. Este último elemento de temporalidad nos obligará a enfrentar la crítica histórica, referida a la veracidad de sus monarcas latinos, así como la del carácter mitológico de sus leyes. Una vez resuelto ese punto, se abordará la situación de la *paelex* en el periodo arcaico, figura que habrá de ser contrastada críticamente con el concubinato descrito desde el siglo II a.C., hasta las menciones incorporadas en el Digesto. Igualmente, el objeto de esta

investigación será determinar si la *paelex* corresponde a una institución propia del derecho de familia arcaico, o bien si su existencia en la época regia representa una fisura al carácter monogámico de la familia romana.

AUTOR/AUTORES: PATRICIO LAZO

TIPO DE PUBLICACIÓN: Artículo de Revista

TÍTULO: El artículo 2016 del Código civil y la causalidad hipotética

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Revista Jurídica Digital UANDES vol. 9, núm. 2 (2025), pp. 1-26
<https://doi.org/10.24822/rjduandes.0902.1>

RESUMEN/ABSTRACT: El objetivo de este trabajo ofrecer una interpretación en clave de causalidad hipotética de uno de los incisos del artículo 2016 del Código civil chileno. No obstante que el concepto de causalidad hipotética es moderno, él no sería incompatible con las fuentes de las que se sirvió Bello para la redacción del artículo 2016. El método empleado en este trabajo apunta en dos direcciones: una dogmática, necesaria para la comprensión de la doctrina de la causalidad hipotética, y una histórico-dogmática, necesaria para la pesquisa en las fuentes que utilizó Bello. El resultado de la investigación pone de relieve la originalidad del planteamiento de Bello en este punto y la justificación del uso de un esquema causal hipotético en virtud de las fuentes romanas de las que se valió el codificador nacional.

AUTOR/AUTORES: CARMEN LÁZARO GUILLAMÓN

TIPO DE PUBLICACIÓN: Artículo de Revista

TÍTULO: Una relectura en femenino de los pactos entre Aurembiaix y Jaume I: consideraciones desde el derecho y los juristas del *ius commune*

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Revista de Estudios Histórico-Jurídicos

XLVII, 2025, pp. 207-230. ISSN: 0716-5455, eISSN: 0717-6260.

doi.org/10.4151/ISSN.07176260-Num.47-Fulltext.1331

RESUMEN/ABSTRACT: En el Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Pergaminos de Jaime I, núm. 389, se conserva la *convenientia* entre la condesa del condado de Urgell, Aurembiaix, y el rey Jaume I. El acuerdo es el resultado de pactos previos entre el monarca y la noble, dirigidos a restaurar a la condesa en sus derechos sobre condado y, al mismo tiempo, integrarlo en el dominio regio. La doctrina tradicional ha considerado, además, que el documento es un contrato de concubinato entre rey y condesa. El objetivo de este trabajo, siguiendo las indicaciones de la última doctrina, es releer y analizar los documentos desde una perspectiva femenina y, en lo jurídico, desde las premisas de la recepción del Derecho Romano, en tanto que fueron redactados por juristas formados Bolonia. Este análisis permitirá determinar si el documento en cuestión fue realmente un acuerdo de concubinato, un contrato prematrimonial o ninguna de las dos cosas, al tiempo que revisará las conclusiones de la historiografía tradicional sobre las relaciones entre rey y condesa. La metodología utilizada para lograr estos resultados se basa en la exégesis de los textos de los documentos y otras fuentes, con perspectiva femenina y desde el análisis del Derecho.

Derecho civil de Galicia y experiencia jurídica gallega

AUTOR/AUTORES: Ramón P. Rodríguez Montero

TIPO DE PUBLICACIÓN: Capítulo de libro

TÍTULO: Notas sobre la costumbre en el Derecho civil de Galicia.

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: Estudos em Homenagem ao Sr. Prof. Dr. António dos Santos Justo, Coimbra (Portugal), Universidad de Coimbra, 2024, pp. 807-835, ISBN 978-972-9464-30-0

RESUMEN/ABSTRACT: Historia resumida del proceso de configuración y desarrollo del Derecho civil de Galicia a partir de sus presuntas particularidades jurídicas, con especial referencia a diversas cuestiones de naturaleza sustantiva y procesal relativas a la costumbre y su papel primordial en el mismo.

G) Recensión

AUTOR/AUTORES: MARÍA JOSÉ AZAUSTRE FERNÁNDEZ

TIPO DE PUBLICACIÓN: Recensión

TÍTULO: Recensión a Ana Vázquez Lemos, El hórreo en derecho romano, J.M. Bosch, Barcelona, 2024, ISBN 9788410448438, 148 páginas

REFERENCIA COMPLETA DEL TRABAJO: RIDROM: Revista Internacional de Derecho Romano, 34, 2025, pp. 702-707, ISSN 1989-1970,

RESUMEN/ABSTRACT:

Reseña de "El hórreo en derecho romano"